



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2016-00361 00

Previo a resolver sobre la terminación de la actuación judicial, se **REQUIERE** a las partes para que alleguen copia del acuerdo transaccional mencionado en el escrito, el cual deberá estar suscrito por los extremos procesales, y se haga aclaración respecto de los llamados en garantía dentro del proceso.

Se advierte, que la documentación que se allegue, deberá atender el cumplimiento estricto de los requisitos dispuestos en el artículo 314 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 26 del 18 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bbb1dd8d3f1f12af3dbb843f1063a5f3925f710b752632abe6ff4b2acee9eab**

Documento generado en 17/03/2022 09:44:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>